



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004 -2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 19 ENE 2016

**VISTO;** el Oficio N° 641-2015-GRA-GG-GRDE-DRP-DR, de fecha 15 de diciembre del 2015, Resolución Directoral N° 435-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, Decretos N°s 11898-2015-GRA/PRE-GG, 16775-2015-GRA/GG-ORADM y 17666-2015-GRA/ORADM-ORH; en cinco (05) folios, sobre renovación de contrato de servicios personales; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 435-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, se renovó el contrato de servicios personales de los servidores de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ayacucho, señores: **John Gladimiro LLAMOCCA VIVANCO, Teófilo QUISPE GARCIA, Pelagio Américo MEDINA BELLIDO, María Magdalena PEÑA LOPE, Mauro Luis AGUILAR ALLENDE, Yessica Julia MUÑOZ CHIHUAN y César Walter MENDOZA TAPAHUASCO;** con vigencia al 31 de diciembre del 2015, y mediante oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Director Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ayacucho, propone la renovación de contrato de servicios personales de los servidores citados, en las mismas condiciones del contrato anterior, por el periodo comprendido del 01 de enero la 31 de marzo del 2016, afecto a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Meta: 104 Promoción de la Actividad Pesquera;

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal- PAP se autoriza previa existencia en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en los numerales precedentes devienen nulos, sin perjuicio de la responsabilidad del titular de la entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;



Que, el artículo 38° Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el numeral 3) del Artículo 2) de la ley 24041; establece las condiciones para la expedición del presente acto resolutivo; y

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 189-2015-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR,** con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Ley N° 11377 y Decreto Legislativo 276, el contrato por servicios personales de los trabajadores de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ayacucho, que a continuación se detallan:

**CENTRO DE PRODUCCION**

- |    |                       |   |                                      |
|----|-----------------------|---|--------------------------------------|
| 1. | APELLIDOS Y NOMBRES   | : | LLAMOCCA VIVANCO, John Gladimiro     |
|    | CARGO CLASIFICADO     | : | Director de Programa Sectorial I     |
|    | NIVEL REMUNERATIVO    | : | F-3                                  |
|    | N° DE PLAZA CAP       | : | 001                                  |
|    | CONDICIÓN DE LA PLAZA | : | Vacante                              |
|    | VIGENCIA DEL CONTRATO | : | 01-01-2016 al 31-03-2016             |
| 2. | APELLIDOS Y NOMBRES   | : | QUISPE GARCIA, Teófilo               |
|    | CARGO CLASIFICADO     | : | Director de Sistema Administrativo I |
|    | NIVEL REMUNERATIVO    | : | F-3                                  |
|    | N° DE PLAZA CAP       | : | 002                                  |
|    | CONDICIÓN DE LA PLAZA | : | Vacante                              |
|    | VIGENCIA DEL CONTRATO | : | 01-01-2016 al 31-03-2016             |
| 3. | APELLIDOS Y NOMBRES   | : | MEDINA BELLIDO, Pelagio Américo      |
|    | CARGO CLASIFICADO     | : | Supervisor de Programa Sectorial I   |
|    | NIVEL REMUNERATIVO    | : | F-2                                  |
|    | N° DE PLAZA CAP       | : | 003                                  |
|    | CONDICIÓN DE LA PLAZA | : | Vacante                              |
|    | VIGENCIA DEL CONTRATO | : | 01-01-2016 al 31-03-2016             |
| 4. | APELLIDOS Y NOMBRES   | : | PEÑA LOPE, María Magdalena           |
|    | CARGO CLASIFICADO     | : | Técnico Administrativo III           |



- |    |                       |   |                                     |
|----|-----------------------|---|-------------------------------------|
|    | NIVEL REMUNERATIVO    | : | T-5 (STA)                           |
|    | Nº DE PLAZA CAP       | : | 006                                 |
|    | CONDICIÓN DE LA PLAZA | : | Vacante                             |
|    | VIGENCIA DEL CONTRATO | : | 01-01-2016 al 31-03-2016            |
| 5. | APELLIDOS Y NOMBRES   | : | AGUILAR ALLENDE, Mauro Luis         |
|    | CARGO CLASIFICADO     | : | Técnico Administrativo II           |
|    | NIVEL REMUNERATIVO    | : | T-4 (STB)                           |
|    | Nº DE PLAZA CAP       | : | 007                                 |
|    | CONDICIÓN DE LA PLAZA | : | Vacante                             |
|    | VIGENCIA DEL CONTRATO | : | 01-01-2016 al 31-03-2016            |
| 6. | APELLIDOS Y NOMBRES   | : | MUÑOZ CHIHUAN, Yessica Julia        |
|    | CARGO CLASIFICADO     | : | Secretaria V                        |
|    | NIVEL REMUNERATIVO    | : | T-5 (STA)                           |
|    | Nº DE PLAZA CAP       | : | 008                                 |
|    | CONDICIÓN DE LA PLAZA | : | Vacante                             |
|    | VIGENCIA DEL CONTRATO | : | 01-01-2016 al 31-03-2016            |
| 7. | APELLIDOS Y NOMBRES   | : | MENDOZA TAPAHUASCO, César<br>Walter |
|    | CARGO CLASIFICADO     | : | Técnico en Biología II              |
|    | NIVEL REMUNERATIVO    | : | T-5 (STA)                           |
|    | Nº DE PLAZA CAP       | : | 009                                 |
|    | CONDICIÓN DE LA PLAZA | : | Vacante                             |
|    | VIGENCIA DEL CONTRATO | : | 01-01-2016 al 31-03-2016            |

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente contrato podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento.

**ARTICULO TERCERO.-** El pago de los Incentivos laborales se otorgará en aplicación a lo establecido, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 312-11-GR/PRES y según transferencia del MEF, no siendo superior a lo otorgado en el año 2012.

**ARTICULO CUARTO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Meta 104 Promoción de la Actividad Pesquera, a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, 2: Gasto presupuestario 2.1: Personal y Obligaciones Sociales 2.1.11: Personal Administrativo y la cadena de gastos 2.1.11.13: Personal con Contrato a plazo fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Central, del Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2016.

**ARTICULO QUINTO.-** **TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a los interesados y a las instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

